



Archivo

**Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo
Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre**

RESOLUCION DE-MP- 298 -2010

**INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL, ÁREAS
PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF). DIRECION EJECUTIVA. COMAYAGUELA
MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL. DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.**

Vista: Para resolver sobre la **DENUNCIA POR INVASIÓN DE PROPIEDAD**, presentada por el señor **STEFAN JOHANNES FEUERSTEIN**, en su condición de Director Ejecutivo de la **Institución de Asistencia Privada "Nuestros Pequeños Hermanos – Honduras"**.

CONSIDERANDO: Que obra en el expediente denominado **Inspección Técnica Sitio Jocomico**, denuncia por invasión de propiedad privada, presentada por el señor **STEFAN JOHANNES FEUERSTEIN**, en su condición de Director Ejecutivo de la **Institución de Asistencia Privada "Nuestros Pequeños Hermanos – Honduras"**, quienes en su escrito manifiestan ser dueños de un bien inmueble de dos caballerías antiguas de extensión, ubicado más o menos cruzando el río "El Obispo" y la quebrada "El Jocomico" cubierto con madera de pino, roble y encino y con pasto natural, en el sitio denominado Jocomico, ubicado en la Aldea La Venta, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, y que dicho inmueble está siendo invadido por personas particulares marcando árboles con doble anillo, con punto blanco en la base, dichas marcas comienzan en el área llamada "Rancho Santa Fe", hasta la localidad de "Tamal y Queso", todo ello dentro del predio de la Institución.

CONSIDERANDO: Corre agregado al expediente Testimonio de Escritura Pública número sesenta y uno, autorizado por el Notario Pedro Joaquín Ríos Núñez en fecha 16 de octubre de 1990, de Poder otorgado por "Nuestros Pequeños Hermanos, Institución de Asistencia Privada" a favor del Abogado Justiniano Vásquez. Asimismo, obra en autos



Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre

escrito mediante el cual el Abogado Justiniano Vásquez sustituye procuración en el Abogado Jesús Aroni Hernández Mejía.

CONSIDERANDO: Corre a folio 25 el informe técnico elaborado a raíz de inspección de campo realizada en fecha 20 de mayo de 2010, en donde se comprobó la existencia de árboles anillados y marcados sin la autorización de la Institución de Asistencia Privada "Nuestros Pequeños Hermanos – Honduras". Existen en el predio rondas cortafuego que según el Director Ejecutivo del centro son realizadas por los jóvenes del mismo. Se observó vida acuática en quebradas, riachuelos y drenajes naturales de agua dentro de la zona inspeccionada.

CONSIDERANDO: Corre en autos el Memorandum RF-FM-360-2010 emitido por la Oficina Regional de Francisco Morazán en fecha 08 de junio de 2010, mediante el cual se solicita a esta Asesoría Legal se pronuncie sobre el proceder de esta denuncia.

CONSIDERANDO: El artículo 3 de la Ley de Procedimiento Administrativo establece que la competencia es irrenunciable y se ejercerá por los órganos que la tengan atribuida por Ley. Asimismo, el artículo primero de la Ley de Organización y Atribución de los Tribunales establece que la facultad de juzgar y ejecutar lo juzgado pertenece exclusivamente a los Juzgados y Tribunales de Justicia. El Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, no está facultado para decidir sobre problemas de tenencia de tierra ni acciones constitutivas de delito como ser la usurpación de bienes inmuebles o derechos reales, siendo los órganos competentes los Juzgados de lo Civil y lo Penal respectivamente.

POR TANTO

La Dirección Ejecutiva del Instituto Nacional de Conservación Forestal una vez analizada la documentación presentada y con fundamento en los artículos 80 y 340 de la



Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre

Constitución de la República; 22, 23, 24, 25, 26, 27, 56, 61, 72, 83, 87, 88 y 125 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 11, 14 y 19 de la Ley Forestal Áreas Protegidas y Vida Silvestre.

RESUELVE:

1. Declara **SIN LUGAR** la denuncia por invasión de propiedad en un bien inmueble de dos caballerías antiguas de extensión, ubicado más o menos cruzando el río "El Obispo" y la quebrada "El Jocomico" cubierto con madera de pino, roble y encino y con pasto natural, en el sitio denominado Jocomico, ubicado en la Aldea La Venta, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, presentada por el señor **STEFAN JOHANNES FEUERSTEIN**, en su condición de Director Ejecutivo de la **Institución de Asistencia Privada "Nuestros Pequeños Hermanos – Honduras"**; en virtud que no somos el órgano competente para resolver problemas de tenencia o juzgar acciones constitutivas de delito como puede serlo la usurpación de bienes inmuebles, debiendo el interesado avocarse al órgano jurisdiccional correspondiente.- **NOTIFÍQUESE**

DIRECCIÓN EJECUTIVA



SECRETARÍA GENERAL

